



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



**PROGRAMA HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO - SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES
FONDOS EN ADMINISTRACION**

El Director que suscribe, en su calidad de responsable de la actividad que a continuación se indica, viene en presentar el siguiente programa, el que se encuentra respaldado por una completa fundamentación en donde se indican los gastos en que debe incurrir el municipio para su financiamiento.

NOMBRE: "HABITABILIDAD CHIGUAYANTE 2017 - 2018"

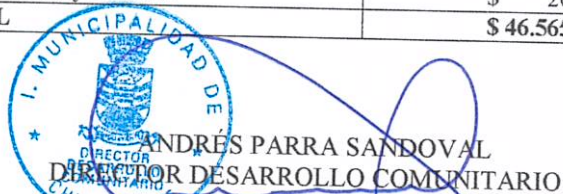
OBJETIVOS: "Potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias y personas en situación de extrema pobreza, beneficiarias del Subsistema Seguridades y Oportunidades. Considerando familias de los programas: Familias, Vínculos, Abriendo Caminos y Chile Crece Contigo"

FECHA DE REALIZACIÓN: 01 de febrero del 2018 al 30 de noviembre del 2018.

DETALLE DE GASTOS:

ITEM	VALOR
GASTOS DIRECTOS	
Recursos Humanos	
Maestros y jornales	\$ 8.200.000
Servicios especializados	\$ 13.100.000
Seguros	\$ 100.000
Servicios	
Cuidado de Niños y Niñas de Beneficiarias	\$ 100.000
Colaciones para usuarios	\$ 300.000
Activos	
Equipamiento para la Vivienda	\$ 9.465.000
Materiales de Construcción	\$ 15.000.000
Gastos de Soporte	
Indumentaria Personal	\$ 80.000
GASTOS INTERNOS	
Material Fungible	
Material de oficina	\$ 200.000
Otros de Administración	
Comunicación y Difusión	\$ 20.000
TOTAL	\$ 46.565.000


B° DIRECTOR (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


ANDRÉS PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

Según certificado de Disponibilidad N° 95

Imputación Presupuestaria 119.05.01.010.047

DECRETO N° 305 /

CHIGUAYANTE, 08 FEB 2018 /

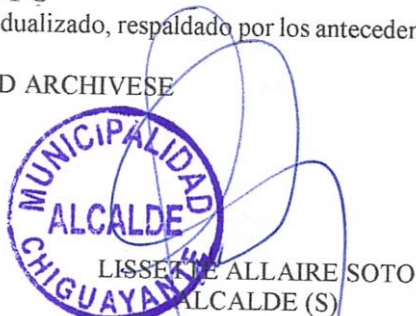
VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 21.053, de fecha 21 de Diciembre de 2017, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2018; Resolución exenta N° 2335 de fecha 14 de diciembre del 2017, Seremi de Desarrollo Social Región del Bio Bio; Convenio de transferencia de recursos de fecha 04 de diciembre del 2017; y en uso de las facultades que me confiere los Art. 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. Apruébese el Programa Fondos en Administración Individualizado, respaldado por los antecedentes adjuntos.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE


ANDRÉS TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


LISSETTE ALLAIRE SOTO
ALCALDE (S)

SECRETARÍA MUNICIPAL
DISTRIBUCIÓN:
Dirección de Administración y Finanzas.
Secretaría Municipal.
Dirección de Desarrollo Comunitario

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 08 FEB 2018 HORA 030
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA Don Lisandro

